

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2016-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de diciembre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0123-2020-UNHEVAL, del 03.FEB.2020, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egreso del Programa del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, para el Año Fiscal 2020, que se anexa como parte de dicha Resolución, que es de responsabilidad única del Jefe del Centro de Idiomas, y cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

## 1. Nivel Pregrado

Meta Física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Genérica	Fte. Fin.
1675	Estudiantes	025	2.3 y 2.6	RDR
A. Ingresos 100%		: S/ 668,441.00		
B. Egresos 53%		: S/ 344,807.03		
C. Deducción 2%		: S/ 13,368.82		
D. Deducción 5%		: S/ 33,422.05		
E. Deducción 40%		: S/ 267,376.40		
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		: S/ 9,466.70		

## 2. Nivel Posgrado

Meta Física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Genérica	Fte. Fin.
325	Estudiantes	025	2.1, 2.3 y 2.6	RDR
A. Ingresos 100%		: S/ 260,805.00		
B. Egresos 53%		: S/ 70,130.00		
C. Deducción 2%		: S/ 5,216.10		
D. Deducción 5%		: S/ 13,040.25		
E. Deducción 40%		: S/ 104,322.00		
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		: S/ 68,096.65		

Que la Jefe del Centro de Idiomas, con el Oficio N° 124-2020-UNHEVAL/DAAcad/CID-J, del 21.OCT.2020, en atención al Proveído N° 0166-2020-UNHEVAL-CU/R, del 26.FEB.2020, presenta el cuadro de estudio de mercado, que sustenta el costo de S/. 60.00 soles, por concepto de pensión idiomas (inglés, portugués, quechua, francés, italiano) nivel básico-estudiantes UNHEVAL, el cual anteriormente era de S/. 55.00 soles; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Denominación del servicio	Unidad de medida/plazo /condición	Valor propuesto	Valores tarifarios actuales en otras instituciones		
				ICPNA	AMERICAN E-4	PRISMA IDIOMAS
1	Inglés básico (alumnos UNHEVAL)	mensual	S/. 60.00	S/. 175.00	S/. 100.00	S/. 165.00

Que la Jefe (e) de la Unidad de Organización y Métodos, mediante el Oficio R24-2020-UNHEVAL-UOyM, del 10.NOV.2020, informa que habiendo realizado la evaluación correspondiente de acuerdo a las normativas vigentes, da por viable a la propuesta solicitada por el Centro de Idiomas de la UNHEVAL, ya que se encuentra establecidos en el marco de las siguientes normas: Artículo N° 43.4 de la Ley N° 27444, Artículo 60 de la Constitución Política del Perú, Normas sobre represión de la competencia desleal, que establece que solo autorizado por ley expresa, el estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional; en tal sentido, opina favorable con respecto a la nueva tasa educacional correspondiente al inglés básico para los estudiantes de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 47 de Consejo Universitario, del 11.NOV.2020, luego de la deliberación y teniendo en cuenta que recientemente se ha designado a un nuevo Jefe del Centro de Idiomas, el pleno acordó derivar todo lo actuado al nuevo Jefe del Centro de Idiomas de la UNHEVAL para que emita opinión sobre las **NUEVAS TASAS EDUCACIONALES 2020 DEL CENTRO DE IDIOMAS**, debiendo considerar becas para los alumnos de pregrado de extrema pobreza y otros que pudiera previa evaluación; en caso de ser la opinión favorable, remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución aprobando dichas Tasas y ratificando la Resolución Rectoral N° 0123-2020-UNHEVAL;

Que el Jefe del Centro de Idiomas, a través del Oficio N° 134-2020-UNHEVAL/DAAcad/CID-J, del 22.NOV.2020, brinda su total aprobación a la solicitud de emisión de resolución de nueva tasa educacional del centro de idiomas 2020;

...///



Año de la "Universitización de la Salud"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2016-2020-UNHEVAL

-2-

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Digital N° 1513-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;

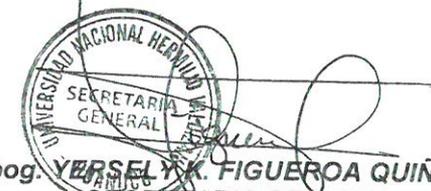
Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

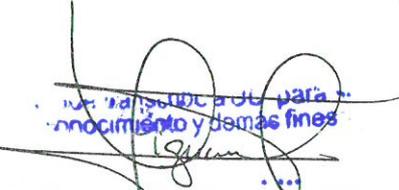
- 1° **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución Rectoral N° 0123-2020-UNHEVAL, del 03.FEB.2020, que aprobó el **Presupuesto de Ingresos y Egreso del Programa del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, para el Año Fiscal 2020**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **APROBAR** las **NUEVAS TASAS EDUCACIONALES 2020 DEL CENTRO DE IDIOMAS**, de acuerdo al anexo adjunto; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
- 3° **DISPONER** que el Jefe del Centro de Idiomas y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

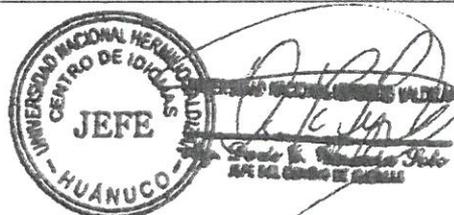
**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad-VRInv.  
AL OCI UTransparencia  
DIGA OPyP UP  
UOyM CIDaySA  
UT UC  
Archivo

  
**Abog. Yersely Karin Figueroa Quinonez**  
SECRETARIA GENERAL



**TASAS EDUCACIONALES DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL 2020**

N°	CONCEPTO DE PAGOS AL CENTRO DE IDIOMAS - PREGRADO	VALOR S/.
01	MATRÍCULA IDIOMAS (INGLÉS, PORTUGUÉS, QUECHUA, FRANCES, ITALIANO) NIVEL BÁSICO – ESTUDIANTES UNHEVAL	25.00
02	MATRÍCULA IDIOMAS (INGLÉS, PORTUGUÉS, QUECHUA, FRANCES, ITALIANO) NIVEL BÁSICO – ESTUDIANTES EXTERNOS	30.00
03	PENSIÓN IDIOMAS (INGLÉS, PORTUGUÉS, QUECHUA, FRANCES, ITALIANO) NIVEL BÁSICO – ESTUDIANTES UNHEVAL	60.00
04	PENSIÓN IDIOMAS (INGLÉS, PORTUGUÉS, QUECHUA, FRANCES, ITALIANO) NIVEL BÁSICO ESTUDIANTES-EXTERNOS	80.00
05	MATRÍCULA IDIOMAS (INGLÉS, PORTUGUÉS, QUECHUA, FRANCES, ITALIANO) NIVEL INTERMEDIO – ESTUDIANTES UNHEVAL	25.00
06	MATRÍCULA IDIOMAS (INGLÉS, PORTUGUÉS, QUECHUA, FRANCES, ITALIANO) NIVEL INTERMEDIO – ESTUDIANTES EXTERNOS	40.00
07	PENSIÓN IDIOMAS (INGLÉS, PORTUGUÉS, QUECHUA, FRANCES, ITALIANO) NIVEL INTERMEDIO – ESTUDIANTES UNHEVAL	80.00
08	PENSIÓN IDIOMAS (INGLÉS, PORTUGUÉS, QUECHUA, FRANCES, ITALIANO) NIVEL INTERMEDIO – ESTUDIANTES EXTERNOS	100.00
09	MATRÍCULA IDIOMAS (INGLÉS, PORTUGUÉS, QUECHUA, FRANCES, ITALIANO) NIVEL AVANZADO – ESTUDIANTES UNHEVAL	30.00
10	MATRÍCULA IDIOMAS (INGLÉS, PORTUGUÉS, QUECHUA, FRANCES, ITALIANO) NIVEL AVANZADO – ESTUDIANTES EXTERNOS	50.00
11	PENSIÓN IDIOMAS (INGLÉS, PORTUGUÉS, QUECHUA, FRANCES, ITALIANO) NIVEL AVANZADO – ESTUDIANTES UNHEVAL	90.00
12	MATRÍCULA IDIOMAS (INGLÉS, PORTUGUÉS, QUECHUA, FRANCES, ITALIANO) NIVEL AVANZADO – ESTUDIANTES EXTERNOS	120.00
13	CERTIFICADO DE ESTUDIOS IDIOMAS NIVEL BÁSICO ESTUDIANTES UNHEVAL	50.00
14	CERTIFICADO DE ESTUDIOS IDIOMAS NIVEL BÁSICO ESTUDIANTES EXTERNOS	70.00
15	CERTIFICADO DE ESTUDIOS IDIOMAS NIVEL INTERMEDIO ESTUDIANTES UNHEVAL	60.00
16	CERTIFICADO DE ESTUDIOS IDIOMAS NIVEL INTERMEDIO ESTUDIANTES EXTERNOS	80.00
17	CERTIFICADO DE ESTUDIOS IDIOMAS NIVEL AVANZADO ESTUDIANTES UNHEVAL	70.00
18	CERTIFICADO DE ESTUDIOS IDIOMAS NIVEL AVANZADO ESTUDIANTES EXTERNOS	90.00
19	EXAMEN DE CERTIFICACIÓN DE IDIOMAS-PREGRADO	50.00
20	EXAMEN DE UBICACIÓN DE IDIOMAS	50.00
21	EXAMEN DE ACREDITACIÓN	50.00
22	EXAMEN DE CONVALIDACIÓN	50.00
23	VALIDACIÓN DE IDIOMAS ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL	660.00
24	VALIDACIÓN DE IDIOMAS ESTUDIANTES EXTERNOS	960.00
25	CONSTANCIA DE ESTUDIOS IDIOMAS ESTUDIANTES UNHEVAL	10.00
26	CONSTANCIA DE ESTUDIOS IDIOMAS ESTUDIANTES EXTERNOS	15.00
27	REPORTE DE NOTAS IDIOMAS -PREGRADO	3.00
28	PENALIDADES DE IDIOMAS-PREGRADO POR AÑO DE ESTUDIO	50.00



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0123-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de febrero de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa del Centro de Idiomas, con el Oficio N° 014-2020-UNHEVAL/DAAcad/CID-J, remite el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al año fiscal 2020, del Centor de Idiomas de la UNHEVAL;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 0069-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que de acuerdo a la solicitud ha revisado el "Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, para el año fiscal 2020" el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, el 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y el 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4. de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimientos económicos- financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos - CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N°1054-2018-UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Jefa del Centro de Idiomas de la UNHEVAL su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente. Cabe indicar que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2020 del Centro de Idiomas, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: Centro de Idiomas, Actividad Operativa: AO100010300470 Brindar el servicio de enseñanza de diversos idiomas de nivel pregrado y AO100010200471 Brindar servicios de enseñanza de diversos idiomas de nivel posgrado, tarea SIGA: C0546 Brindar servicios de enseñanza de diversos idiomas de nivel posgrado y C0547 Brindar servicios de enseñanza de diversos idiomas de nivel pregrado, Meta Física: 2000, Unidad de Medida: alumno. Resumen del Presupuesto de ingresos y egresos del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, para el año fiscal 2020:

1.3. Nivel Pregrado

Table with 5 columns: Meta Fisica, Unidad de medida, Meta presupuestal, Generica, Fte. Fin. Rows include M. Ingresos 100%, N. Egresos 53%, O. Deducción 2%, P. Deducción 5%, Q. Deducción 40%, R. Saldo (F=A-B-C-D-E).

1.4. Nivel Posgrado

Table with 5 columns: Meta Fisica, Unidad de medida, Meta presupuestal, Generica, Fte. Fin. Rows include M. Ingresos 100%, N. Egresos 53%, O. Deducción 2%, P. Deducción 5%, Q. Deducción 40%, R. Saldo (F=A-B-C-D-E).

Recomendaciones: De existir una variación de los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, asimismo es pertinente que se comunique a las .../III



áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, correspondiente al Año Fiscal 2020, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto.

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00831-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral 0122-2020-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC. Manuel Augusto SILVA MARTÍNEZ, los días 03 y 04 de febrero de 2020;

### SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, para el Año Fiscal 2020*, que se anexa como parte de la presente Resolución, que es de responsabilidad única del Coordinador Académico y cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

#### 1.2. Nivel Pregrado

Meta Física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Generica	Fte. Fin.
1675	Estudiantes	025	2.3 y 2.6	RDR
S. Ingresos 100%	: S/ 668,441.00			
T. Egresos 53%	: S/ 344,807.03			
U. Deducción 2%	: S/ 13,368.82			
V. Deducción 5%	: S/ 33,422.05			
W. Deducción 40%	: S/ 267,376.40			
X. Saldo (F=A-B-C-D-E)	: S/ 9,466.70			

#### 1.3. Nivel Posgrado

Meta Física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Generica	Fte. Fin.
325	Estudiantes	025	2.1, 2.3 y 2.6	RDR
S. Ingresos 100%	: S/ 260,805.00			
T. Egresos 53%	: S/ 70,130.00			
U. Deducción 2%	: S/ 5,216.10			
V. Deducción 5%	: S/ 13,040.25			
W. Deducción 40%	: S/ 104,322.00			
X. Saldo (F=A-B-C-D-E)	: S/ 68,096.65			

- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



HUÁNUCO  
BERNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



HUÁNUCO  
SECRETARIA  
CPC. MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
OPyP-DIGA-DA  
Contabilidad-UA  
SUS-CI-DIPROBSA  
Interesado -Archivo